PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE *MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE JUEGO INFANTILES Y ÁREAS CARDIOSALUDABLES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA*

1. ANTECEDENTES

El término municipal de Córdoba consta de un gran núcleo urbano (Córdoba capital), 7 núcleos periféricos principales (Alcolea, Barriada del Ángel, Cerro Muriano, El Higuerón, Sta. Cruz, Sta. María de Trassierra y Villarrubia), además de otros tantos secundarios.

Prácticamente en todos ellos se han instalado a lo largo de la historia reciente, áreas de juegos infantiles cuya titularidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Existiendo en la actualidad unas 160 áreas de juego y unas 18 áreas cardiosaludables, de responsabilidad municipal.

La Normativa existente sobre áreas de juego estipula que estas han de ser mantenidas y revisadas bajo unos estándares, estando este Ayuntamiento como propietario de las mismas obligado a su mantenimiento y conservación.

2. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Mantenimiento de Áreas de Juego Infantiles y áreas cardiosaludables es el de proporcionar un sistema que garantice la seguridad de todos y cada uno de los elementos que conforman un área y al mismo tiempo mantener la funcionalidad y la estética general del conjunto.

Concretamente, el objetivo de este mantenimiento es:

- Mantener los niveles máximos de seguridad

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	1/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

- Conservar el valor lúdico
- Conservar la estética y la funcionalidad de las instalaciones

3. ALCANCE

Los servicios que comprende el presente concurso son el mantenimiento de las áreas de juego infantiles, que incluyen los equipos de juego, los pavimentos de seguridad sobre los que se asientan, las vallas y la señalización.

4. ÁREAS DE JUEGO INCLUIDAS EN LA CONTRATA

Las áreas de juego objeto de mantenimiento son las inventariadas por la Unidad de Parques y Jardines (citadas en el Anexo 1 del presente Pliego) y aquellas que se incorporen durante la vigencia del contrato por decisión e instrucciones de la delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba.

El adjudicatario podrá asistir a la recepción de las nuevas instalaciones, ejecutadas o recibidas por la Unidad de Parques y Jardines, sobre la que emitirá informe escrito en el manifestará las observaciones que estime oportunas. Este informe no da derecho al adjudicatario a recibir o rechazar la instalación, teniendo sólo carácter informativo como elemento adicional de juicio para la determinación que tomará el Excmo. Ayuntamiento.

5. TIPO DE LICITACIÓN

El precio base del contrato se fija en una cantidad anual fija de 243.950,00€ más 51.229,50 € de I.V.A. lo que hacen un importe total anual de 295.179,50 € (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA).

El importe de licitación para los dos años de vigencia del contrato serian 487.900,00 € más 102.459,00 € de I.V.A. lo que hace un total I.V.A. incluido de

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	2/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

590.359,00 € (QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS)

Esta cantidad se destinará íntegramente a los trabajos descritos en el cláusula 12, comprendida la totalidad de la mano de obra, transportes y materiales necesarios, siempre que se trate de piezas de repuesto de importe unitario inferior a 300 € (TRESCIENTOS EUROS), incluido el IVA.

Para el cálculo de este presupuesto de licitación, se ha empleado el precio de licitación del expediente 75/13 aprobado en junta de gobierno local de 26 de julio de 2013.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de DOS AÑOS, pudiendo prorrogarse por periodos máximos anuales hasta un total de dos años más, estando previsto el inicio de la prestación del servicio el día 1 de enero de 2016 o en su caso desde el día siguiente a la formalización del contrato.

7. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios será fraccionado en plazos mensuales, con carácter vencido, por el importe resultante de dividir la anualidad en 12 partes iguales.

8. REVISIÓN DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN

El precio durante la vigencia del contrato será invariable.

9. ESTUDIO INICIAL

En el plazo de 1 mes a partir del inicio de los trabajos, el adjudicatario realizará y presentará a la Dirección Técnica del contrato un inventario actualizado, informatizado en formato SIG compatible con el programa de inventario y gestión que establezca la Unidad de Parques y Jardines y con

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	3/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

fotografías de todas las áreas de juego objeto del presente contrato y de los elementos que las integran, además de un estudio sobre el estado de conservación de los mismos, así como un diagnóstico de cumplimiento de las normativas EN 1176 y EN 1177. Este diagnóstico deberá incluir una valoración de las necesidades de puesta a punto de las áreas de juego inventariadas.

Este informe, una vez aceptado por ambas partes, será considerado como acta de reconocimiento del estado en que se reciben las zonas de juego al objeto de aplicar la mecánica operativa normal.

Este inventario deberá estar siempre perfectamente actualizado y será utilizado inicialmente para la ejecución de cuantas tareas sean necesarias para la puesta en orden normativo de las áreas de juego. El modo y manera en que se realicen estas labores serán determinados por la Dirección Técnica Facultativa, que podrá encargar al adjudicatario la ejecución de las tareas pertinentes, que serán abonadas mediante facturación independiente. Si la ejecución fuese encomendada a los Servicios Municipales o a terceros, el adjudicatario se compromete a informar sobre la validez de las operaciones realizadas.

La aceptación de las instalaciones implica que los trabajos que se realicen en ellas, una vez realizada la puesta a punto inicial, no pueden cambiar sus características salvo orden precisa de la Dirección Técnica Facultativa.

10. ACTUALIZACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LAS ÁREAS DE JUEGO

Para conseguir la finalidad del contrato de que las áreas de juego ofrezcan los máximos niveles de seguridad, valor lúdico, funcionalidad y estética, se procederá anualmente a la propuesta de sustitución de los elementos que aun cumpliendo normativa, están obsoletos y desgastados por otros nuevos. Sobre la base del estudio realizado por el adjudicatario, será competencia de la Dirección Técnica Facultativa la decisión final de qué elementos se deberá sustituir; así mismo, la mencionada Dirección Facultativa determinará si debe de proceder a la sustitución por la empresa adjudicataria, siendo abonado el gasto ocasionado en este caso, mediante facturación independiente a la relacionada con el presente Pliego.

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	4/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

11. NORMAS TÉCNICAS DE APLICACIÓN

La conservación, reparación e instalación de juegos infantiles y pavimentos deberá cumplir con la normativa de aplicación en materia de parques infantiles, en especial con las siguientes normas, o las que en cada momento vengan a sustituir o complementar a las que a continuación se relacionan:

- Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles.
- UNE 147101:2000 IN. Equipamiento de las áreas de juego.
- Guía de aplicación de la norma UNE-EN 1176-1
- UNE 147102:2000 IN. Equipamiento de las áreas de juego.
- Guía para la aplicación de la norma UNE-EN 1176-7 a la inspección y el mantenimiento.
- UNE 147103:2001 Planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre.
- UNE-EN 1176-1:1999. Equipamiento de las áreas de juego. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo.
- UNE-EN 1176-1:2009. Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo.
- UNE-EN 1176-1/A1:2002. Equipamiento de las áreas de juego. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo.
- UNE-EN 1176-1/A2:2003. Equipamiento de las áreas de juego. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo.
- UNE-EN 1176-2:1999. Equipamiento de las áreas de juego. Parte 2: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para columpios.
- UNE-EN 1176-2/A1:2003. Equipamiento de las áreas de juego. Parte 2: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para columpios.

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	5/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

- UNE-EN 1176-2:2009. Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para columpios.

- UNE-EN 1176-3:1999. Equipamiento de las áreas de juego. Parte 3: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para toboganes.

- UNE-EN 1176-3/A1:2003. Equipamiento de las áreas de juego. Parte 3: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para toboganes.

- UNE-EN 1176-3:2009. Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 3: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para toboganes.

- UNE-EN 1176-4:1999. Equipamiento de las áreas de juego. Parte 4: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para tirolinas.

- UNE-EN 1176-4/A1:2003. Equipamiento de las áreas de juego. Parte 4: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para tirolinas.

- UNE-EN 1176-4:2009. Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 4: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para tirolinas.

- UNE-EN 1176-5:1999. Equipamiento de las áreas de juego. Parte 5: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para carruseles

- UNE-EN 1176-5/A1:2002. Equipamiento de las áreas de juego. Parte 5: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para carruseles.

- UNE-EN 1176-5/A2:2003. Equipamiento de las áreas de juego. Parte 5: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para carruseles.

- UNE-EN 1176-5:2009. Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 5: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para carruseles.

- UNE-EN 1176-6:1999. Equipamiento de las áreas de juego. Parte 6: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para balancines.

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	6/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

- UNE-EN 1176-6/A1:2002. Equipamiento de las áreas de juego. Parte 6: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para balancines.
- UNE-EN 1176-6:2009. Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 6: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para balancines.
- UNE-EN 1176-7:1998. Equipamiento de las áreas de juego. Parte 7: Guía para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización.
- UNE-EN 1176-7:2009. Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 7: Guía para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización.
- UNE-EN 1176-11:2009. Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 11: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para redes tridimensionales.
- UNE-EN 1177:1998. Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbedores de impactos. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.
- UNE-EN 1177/A1:2002. Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbedores de impactos. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.
- UNE-EN 1177:2009. Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbedores de impactos. Determinación de la altura de caída crítica.

12. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El mantenimiento y las inspecciones de los equipamientos y superficies del área de juego, deberán realizarse conforme a las instrucciones del fabricante y respetando como mínimo la periodicidad señalada por éste. No obstante, la Normativa Europea UNE-EN 1176-7, establece una periodicidad mínima que en todo caso se deberá cumplir.

Las actuaciones a realizar en las áreas de juego infantiles para llevar a cabo los trabajos de conservación y mantenimiento son las siguientes:

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	7/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

12.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

12.1.1. Inspecciones oculares de rutina

Este tipo de inspecciones son las más habituales y tienen una importancia fundamental para detectar posibles anomalías y disfunciones, antes de que los juegos o parte de éstos se deterioren y dejen de funcionar.

Se trata de comprobar el estado del área y de sus juegos en cuantos riesgos que puedan derivarse de actos de vandalismo, de su utilización o de las condiciones meteorológicas. Su periodicidad ha de ser cada dos días como máximo, si bien en áreas de juego que sea necesario se realizara diariamente, debiendo adaptarse a las especificaciones del fabricante, a las necesidades específicas de su ubicación y a las indicaciones de la Direccion Facultativa del Servicio.

12.1.2. Ficha de inspección ocular

Como herramienta de utilidad en la toma de datos procedentes de estas inspecciones oculares, deberán realizarse unas fichas de inspección para cada área de juegos, cuyo modelo deberá ser presentado por los concursantes siguiendo unos criterios de objetividad y claridad, dichas fichas deberán ser volcadas por el adjudicatario al programa de gestión que establezca la Unidad de Parques y Jardines, en un plazo inferior a dos días laborables desde que se produce la inspección.

12.1.3. Inspecciones funcionales

Con una periodicidad máxima de un mes, se realizará un examen detallado de los equipos de juego y del recinto donde se encuentran ubicados, para comprobar la funcionalidad y estabilidad y, en particular, las posibles muestras de desgaste.

12.1.4. Ficha de inspección funcional

Cada concursante presentará el modelo de ficha de inspección funcional, como un documento más completo que la ficha de inspección ocular de rutina, debido principalmente al hecho de que este proceso, al realizarse sobre cada equipo individualmente y con una menor frecuencia, debe constituir una mayor fuente de información con el fin de asegurar el adecuado mantenimiento de los equipos, dichas fichas deberán ser volcadas por el adjudicatario al programa de gestión que establezca la Unidad de

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	8/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

Parques y Jardines, en un plazo inferior a dos días laborables desde que se produce la inspección.

12.1.5. Inspección anual

La inspección anual coincidirá con la última inspección funcional del año. Se realizará a modo de auditoría técnica y se comprobará el nivel de seguridad, los cimientos, las superficies y las posibles variaciones del nivel de seguridad de los equipamientos que han sido objeto de reparaciones o de los elementos que han sido incorporados o sustituidos.

12.1.6. Ficha de Inspección anual

Cada concursante presentará el modelo de ficha de inspección funcional, como un documento que sea un control de las acciones realizadas, así como de la operatividad y eficacia de los trabajos realizados dichas fichas deberán ser volcadas por el adjudicatario al programa de gestión que establezca la Unidad de Parques y Jardines, en un plazo inferior a dos días laborables desde que se produce la inspección.

12.1.7. Certificación anual de las áreas

El adjudicatario deberá contratar a su costa con una empresa Certificadora externa la certificación individualizada por área de juegos, en el que por parte de la empresa externa habilitada para ello, se haga constar que la instalación y su entorno no presenta ningún incumplimiento de los requisitos especificados en la normativa aplicable al área de juegos inspeccionada.

El objetivo del los trabajos para cuya contratación se redacta el presente pliego pliego ha de ser obtener la certificación favorable de todas y cada una de las áreas de juego que se mantengan.

La aportación de las certificaciones anuales de las áreas se hará coincidir con la entrega de la duodécima certificación.

12.1.8. Limpieza de las áreas de juego

La limpieza de las aéreas de juego es responsabilidad de la empresa municipal de saneamientos SADECO con la intensidad y frecuencia por ellos determinada, no obstante coincidiendo con la inspección los operarios de mantenimiento habrán de retirar los restos de suciedad tanto en los equipos

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	9/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

como en los pavimentos, que se hayan podido producir entre la ultima limpieza realizada por SADECO y la inspección realizada.

12.1.9. Limpieza de los elementos de juego

Se procederá a la limpieza de la suciedad que presenten los equipos, con el fin de garantizar no solo el ornato, sino la higiene y salubridad de los juegos y sus elementos accesorios (vallados, cartelería, etc.). La periodicidad será de al menos dos veces a la semana.

12.1.10.Limpieza de pintadas

Se procederá a la limpieza de pintadas que presenten los equipos, con el fin de preservar dentro de lo posible el nivel estético original de éstos. La periodicidad será tal que se garantice la eliminación de las pintadas en un plazo inferior a dos días laborables desde que se tenga conocimiento de la misma.

12.1.11.Pintado de los juegos

Para mantener el aspecto de las instalaciones y su entorno, es necesario pintar los elementos que a juicio de la dirección facultativa por su estado lo requieran, en cualquier caso para el resto de juegos el pintado de los mismos se hará como mínimo una vez al año.

12.1.12.Mantenimiento de la superficie del área de juegos

Se entiende como superficie del área de juegos, aquellos recintos de material suelto (arena, garbancillo, etc.) o de material sintético delimitados por un bordillo o valla, en el interior de los cuales se encuentran instalados los juegos. En las áreas que no existiera este límite, se entenderá como área de juegos, su entorno inmediato que alcanza el área de seguridad de los mismos.

En caso de tratarse de superficies de material suelto, se procederá con periodicidad trimestral al aireado y nivelación de la arena en una profundidad de 30 cm y especialmente en las áreas más compactadas como las salidas de tobogán, debajo de los columpios y, en general, en zonas de uso más intensivo.

En caso de tratarse de superficies sintéticas, se procederá con periodicidad trimestral a la limpieza de las mismas mediante máquina de chorro de agua caliente a presión.

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	10/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

12.1.13.Muestreo y análisis de materiales granulares

Al menos dos veces al año, se realizarán ensayos de control higiénico-sanitarios en las zonas de arena y gravilla con el objeto de determinar si existe contaminación fecal.

El ensayo de control higiénico-sanitario de los areneros comportará los siguientes procedimientos:

-Toma de muestras simples *in situ*:

En los areneros de superficie inferior o igual a 60 m^2, se efectuarán al menos 3 tomas de muestras simples por arenero de aproximadamente 250 gramos cada una para obtener una muestra compuesta.

En areneros con superficie superior a 60 m^2, se deberá efectuar una toma de muestra simple cada 20 m2 aproximadamente.

La profundidad del muestreo viene determinada por el espesor total de la capa de arena de relleno del arenero. Es importante que la cantidad de porción de cada muestra contenga aproximadamente la misma cantidad de arena igualmente repartidas.

La extracción se efectuará por medio de una pala estéril o similar. Se vaciará en bolsas de plástico o contenedores de boca ancha estériles.

-Toma de muestras simples *in situ*:

Las muestras extraídas serán analizadas por un laboratorio homologado para este tipo de análisis microbiológico el cual hará un recuento de *Escherichia coli*, estreptococos fecales y además buscará huevos y quistes de protozoos de especies que puedan afectar al hombre.

-Actuaciones según resultados:

Una vez conocidos los resultados, en el caso de que estos indiquen valores superiores a los máximos aconsejables para este tipo de instalaciones, se deberá llevar a cabo una acción correctiva para normalizar dichos valores, por desinfección química o métodos alternativos que se demuestren eficaces.

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	11/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

12.1.14.Aportación de material suelto

Una vez al año, se realizará la aportación de material suelto (arena, garbancillo, etc.) necesario para reponer los niveles de seguridad, tanto el coste del material como el de los trabajos necesarios para su reposición correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

En caso de suelos muy deteriorados o que no cumplan con los espesores necesarios se realizara cada vez que sea preciso la sustitución completa del suelo de seguridad, incluyendo la excavación de la caja, reposición del drenaje y aporte del nuevo paquete de absorción de impactos.

12.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

De manera complementaria a los trabajos de mantenimiento preventivo, se deberá proceder activamente sobre cualquier equipo que requiera reparaciones detectadas en las inspecciones o por avisos en general. Este mantenimiento deberá incluir las medidas necesarias para corregir defectos o para restablecer el nivel de seguridad necesario para la utilización de los equipos y de las superficies de las áreas de juego.

Cualquier reparación se realizará siempre con piezas originales del fabricante, salvo autorización expresa de la dirección facultativa.

12.2.1. Ficha de mantenimiento correctivo

Para iniciar un procedimiento de reparación, se deberá rellenar una ficha de mantenimiento correctivo. Los concursantes deberán incluir en sus ofertas el modelo de esta ficha que utilizarán en caso de ser adjudicatarios, dichas fichas deberán ser volcadas por el adjudicatario al programa de gestión que establezca la Unidad de Parques y Jardines, en un plazo inferior a dos días laborables desde que se produce la inspección.

12.2.2. Reparaciones no urgentes

Son aquellas reparaciones que no presentan peligrosidad ni envergadura. En caso de disponer de la pieza de repuesto en el momento de su detección, la reparación se realizará inmediatamente.

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	12/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

En el caso de no disponer de la pieza de repuesto, la reparación no podrá ser ejecutada inmediatamente después de su detección, sino que se retrasará respetando unas reglas de mantenimiento dadas.

12.2.3. Reparaciones de urgencia

Cuando a raíz de una inspección o por aviso se detecte algún problema que por su posible peligrosidad deba considerarse de urgente reparación, la empresa adjudicataria se comprometerá a reparar el desperfecto de forma inmediata.

Si, por la envergadura de los desperfectos no fuera posible realizar la reparación de forma inmediata, se avisará al Servicio municipal y se procederá a solucionar el problema temporalmente hasta que se pueda arreglar el juego con piezas originales. En caso extremo, se procederá a aislar la zona con la conveniente señalización para impedir la utilización del equipo dañado hasta su reparación. En cualquier caso, el adjudicatario procederá a realizar la reparación definitiva con la mayor brevedad posible.

12.3. PARTES DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIDENTES

Cuando, tras producirse un accidente en el área de juego, el operador tenga conocimiento del mismo, se deberá mantener un registro de dicho accidente reflejándolo en una ficha especial para accidentes. Cada concursante presentará el modelo de Ficha de Información sobre Accidentes.

Esta información deberá utilizarse para la mejora de la seguridad del área de juego.

12.4. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS DE JUEGO

El adjudicatario realizará anualmente un informe de la eficacia de las medidas de seguridad utilizadas y de la propuesta de perfeccionamiento de las mismas si se estima oportuno, sobre la base de la experiencia adquirida o cuando las circunstancias lo requieran.

Se deberá contemplar la posibilidad de realizar análisis de los juegos que sufren mayor número de reparaciones, piezas que sufren más roturas,

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	13/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

frecuencia de las reparaciones, etc., con el fin de realizar recomendaciones de mejoras.

13. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de los desperfectos y roturas que sufra el material de las instalaciones salvo en concurrencia de fuerza mayor, entendiéndose por causa de fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc".

Será igualmente responsable de las deficiencias que pudieran presentarse en el funcionamiento, las operaciones de control y del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas recogidas en este Pliego.

Será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Ecxmo. Ayuntamiento de Córdoba como a terceros, como consecuencia de las funciones y obras a él encomendadas, por lo que se deberán adoptar cuantas medidas sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de información y protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

El adjudicatario se obliga a contratar una Póliza de Responsabilidad por daños y perjuicios materiales, personales, y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en este Pliego, que incluya la necesaria cobertura para la Dirección Técnica Facultativa asignada a la misma.

14. PERSONAL

14.1. FORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

El adjudicatario aportará el personal necesario para la buena ejecución de las prestaciones de referencia, y deberán tener las condiciones de aptitud y niveles de competencia adecuados. El personal mínimo que deberá disponer para los trabajos descritos en el presente pliego es un responsable del contrato con cualificación técnica administrativa, un encargado que actuará

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	14/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

de Jefe de Equipo y los operarios especialistas en el número que se crea conveniente según las necesidades, considerando un mínimo de tres (3) operarios especialistas para acometer el servicio.

Para el responsable del contrato, el cual habrá de estar permanentemente afecto al contrato, será exigible formación universitaria A2 y una experiencia mínima demostrable en mantenimiento de juegos infantiles de al menos tres años, extremos estos que deberán ser debidamente justificados y acreditados por la empresa propuesta como adjudicataria de manera previa a la firma del contrato.

El personal especialista deberá conocer perfectamente el campo objeto de contrato y sus puntos clave para actuar eficientemente en cada una de las funciones de inspección, mantenimiento y reparación.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a sus trabajadores de dicha condición, haciendo constar expresamente en los contratos que realice esta circunstancia así como que al término de la adjudicación no se producirá traspaso por el hecho de asumir directamente el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la prestación del servicio que se contrata o por adjudicarlo a otra empresa.

14.2. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Durante el desempeño de los trabajos, deberán evitarse aquellas tareas que puedan suponer un riesgo para la seguridad o la salud del personal que realiza los trabajos o para el público.

La empresa adjudicataria seguirá las normas dictadas en cada momento por las autoridades laborales competentes en esta materia y en particular en aquello referente a la previsión sanitaria.

15. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios materiales suficientes para resolver cualquier tipo de problema técnico que se pueda

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	15/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

plantear y para ejecutar con eficacia y garantía de calidad todos los servicios objeto de la presente contrata.

16. PLAN DE TRABAJO

16.1. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los concursantes deberán aportar un programa de trabajo con el detalle de todas las operaciones a realizar y métodos de control empleados.

16.2. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria nombrará un representante técnico como interlocutor con los Servicios Técnicos Municipales con el objeto de controlar la buena marcha de los trabajos, dicha persona es la misma a la que se hace referencia en el segundo párrafo del punto 14.1 de este pliego como responsable del contrato.

Los Servicios Técnicos Municipales efectuarán las inspecciones facultativas pertinentes para verificar los trabajos realizados, así como la calidad de los mismos.

16.3. DOCUMENTACIÓN

La empresa adjudicataria conservará un registro de todas las acciones emprendidas en relación con la gestión de la seguridad, y deberá proporcionar al Ayuntamiento todos estos datos. En concreto deberá disponer de los siguientes partes:

- Registro de las inspecciones oculares de rutina
- Registro de las inspecciones funcionales
- Registro de las inspecciones anuales
- Registro de los mantenimientos correctivos
- Registro de información sobre accidentes

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	16/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

Además de estos registros, cada concursante detallará la lista de informes estadísticos y de controles periódicos que crea oportunos y que ayuden a especificar mejoras para la gestión de seguridad de las áreas de juego del contrato.

17. INFORMATIZACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario proporcionará a su costa y en un plazo inferior a 30 días desde el inicio del servicio, una herramienta informática tipo SIG compatible con la instaurada en el Servicio de Parques y Jardines, que permita el acceso compartido al inventario actualizado, las fichas y partes de operaciones e inspecciones realizadas a cada uno de las áreas o elementos, así como a cualquier tipo de documento de consulta se dimane del presente pliego.

El sistema informático utilizado por el adjudicatario deberá ser capaz de mantener actualizadas las bases de datos de las áreas de juego con todos sus equipos, por lo que el volcado de datos al programa de inventario y gestión se realizara por el adjudicatario diariamente, de modo que se disponga de la información en un periodo inferior a dos días laborables.

18. PRESUPUESTO

A continuación se expone el presupuesto base que ha servido para calcular el precio de licitación, si bien este no implica que los licitadores tengan que calcular su oferta conforme a los medios materiales y humanos en el previstos, pues cada licitador deberá estudiar la manera de confeccionar su oferta, de modo que esta sea la más competitiva. Contemplando en ella los medios humanos y materiales que considere necesarios para llevar a cabo los trabajos descritos en el presente pliego.

Calculo del presupuesto desglosado por conceptos:

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	17/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

MEDIOS HUMANOS

CATEGORIA	CANTIDAD	COSTE UD.	COSTE TOTAL
JEFE DE SERVICIO / ADMINIST.	1	30.000,00 €	30.000,00 €
TECNICOS DE CAMPO	4	24.000,00 €	96.000,00 €

IMPORTA MEDIOS HUMANOS COSTE ANUAL **126.000,00 €**

MEDIOS MATERIALES

RECURSO	CANTIDAD	COSTE UD.	COSTE TOTAL
NAVE Y OFICINAS	1	12.000,00 €	12.000,00 €
ALQUILERES MAQUINARIA	1	8.000,00 €	8.000,00 €
CAMION PLUMA (AMORTIZACION)	1	7.000,00 €	7.000,00 €
VEHICULO COMERCIAL (AMORTIZAC.)	4	4.000,00 €	16.000,00 €
HERRAMENTAL	1	5.000,00 €	5.000,00 €
REPUESTO	1	13.000,00 €	13.000,00 €
REPOSICION DE ARENEROS	1	18.000,00 €	18.000,00 €

IMPORTA MEDIOS MATERIALES COSTE ANUAL **79.000,00 €**

SUMA MEDIOS HUMANOS + MEDIOS MATERIALES **205.000,00 €**

13 % GASTOS GENERALES	26.650,00 €
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL	12.300,00 €
BASE IMPONIBLE	243.950,00 €
21 % I.V.A.	51.229,50 €

TOTAL PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACION **295.179,50 €**

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	18/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas en un máximo de 400 páginas debidamente foliadas, repartidas en:

- 375 Uds. para el SOBRE "B"CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES"
- 25 Uds. para el SOBRE "C"CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES"

Las características de los documentos serán las siguientes:

DIN A4, a una cara, con las siguientes características de mecanografía:

Tipo de letra: VERDANA, tamaño 12

Formatos y párrafos :
- Alineación: JUSTIFICADA
- Espaciados: Anterior.- 0 puntos; Posterior.- 0 puntos;
- Interlineado: Sencillo

Configuración de página:
- Margen superior: 3 cm.
- Margen inferior: 1,5 cm.
- Margen izquierdo: 3,5 cm.
- Margen derecho: 1,5 cm

Se podrán presentar DIN A3 para la presentación de planos y tablas, contando cada DIN A3 como dos DIN A4 (dos páginas).

La oferta, además de en papel, deberá presentarse en soporte digital no modificable (CD o "pen drive") en un solo documento para cada sobre A, B o C. Absteniéndose el licitador de presentar ordenadores personales.

Toda documentación que no cumpla alguno de los requisitos de presentación establecidos, no será tenida en cuenta y su puntuación será de cero puntos en ese apartado.

La máxima puntuación asignada para los criterios de adjudicación es de 100 puntos, desglosándose de la siguiente forma:

1. Criterios no valorables en cifras o porcentajes: 35 puntos
2. Criterios valorables en cifras o porcentajes: 65 puntos

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	19/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

1.-CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (Hasta 35 puntos)

Diagnóstico de la situación actual de las áreas y propuestas de mejoras a cargo del adjudicatario que impliquen incremento de la calidad de las áreas ……..…hasta 15 puntos

Este criterio de valoración conlleva dos aspectos diferentes a valorar, si bien uno es consecuencia directa del otro, pues para poder realizar una buena oferta de mejoras es muy necesario haber realizado un estudio concienzudo de la situación actual de las distintas áreas de juego.

Se asignan hasta un máximo de 3 puntos al estudio de la situación actual de las áreas valorándose su calidad y exhaustividad y hasta un máximo de 12 a las propuestas de mejora en las que valora el importe ofertado como mejoras.

La empresa presentará un diagnóstico preciso de la situación actual de los espacios objeto del contrato, destacando aquellos aspectos significativos que condicionarán la funcionalidad de las áreas y el nivel de adaptación a norma.

Se deberán detallar todas y cada una de las actuaciones propuestas de mejora mediante memorias técnicas-descriptivas, valoradas según la base de precios de PAISAJISMO en vigor, y en caso de no encontrarse dicho precio en esta base, se realizará la valoración mediante precios reales de mercado, justificando el mismo mediante tarifas oficiales de los fabricantes.

Una vez consideradas, por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Córdoba que dichas propuestas de mejoras implican un incremento de la calidad de las áreas y del nivel de adaptación a norma, la distribución de puntos asignados a mejoras, se hará proporcionalmente, otorgando la máxima puntuación al licitante que, en su conjunto, oferte propuestas de mejora de mayor importe.

Si bien la asignación de la mayoría de los puntos de este criterio (12 sobre 15) se asignan valorándolos en cifras o porcentajes, se ha decidido incluir este criterio en el apartado de los no valorables en cifras o porcentajes

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	20/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

pues al existir 3 puntos de valoración no automática, entendemos el criterio como no valorable en cifras o porcentajes.

El importe presentado por las empresas licitadoras no podrá sobrepasar un 10 % del importe base de licitación de los dos años que se contratan. Estas mejoras habrán de ejecutarse dentro de los primeros 12 meses de ejecución del contrato.

No se valorará el importe ofertado para mejoras a cargo del adjudicatario que supere el 10% del presupuesto base de licitación de los dos años que se contratan.

Los trabajos ofertados como mejoras los tendrá que realizar el adjudicatario a su costa con personal distinto al personal de conservación, debiendo justificarse documentalmente lo anterior ante el Servicio de Parques y Jardines; si bien, en casos excepcionales y previa autorización, se podrán realizar con el personal antes citado, siempre que aquellos se efectúen fuera de su horario habitual de trabajo.

Organización del Servicio y medios ofertados…….hasta15 puntos

Se asignaran hasta un máximo de 3 puntos a la organización del servicio y hasta un máximo 12 a los medios ofertados.

La empresa desarrollará y justificará el organigrama del servicio así como la organización de medios técnicos presentando la cuantificación y la documentación descriptiva de los medios materiales a adscribir de forma permanente al servicio (Instalaciones, vehículos, maquinaria, herramienta, etc), solo se valoraran los medios ofertados en dedicación exclusiva afectados al 100% al contrato, valorándose según la calidad y cantidad de los medios ofertados.

Plan de Formación……hasta 1 punto

Se otorgará la máxima puntuación al Plan de Formación a la oferta que realice la propuesta más idónea, -cuantitativa y cualitativamente-, para la mejora del desempeño profesional de cada trabajador, puntuándose el resto de manera proporcional.

Herramienta informática de Gestión y control del servicio.... 4 puntos

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	21/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

Se valorara hasta un máximo de 4 puntos la calidad y capacidad de la herramienta informática propuesta por el licitador para la gestión, control y seguimiento del servicio.

La puntuación mínima a obtener en este apartado de "Criterios no valorables en cifras o porcentajes" para poder continuar con la valoración de la documentación contenida en sobre C será de 20 puntos.

2.- CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (Hasta 65 puntos)

Oferta Económica……..... Hasta 35 puntos

La puntuación de la oferta económica de los trabajos se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{P_{max} \cdot O_{min}}{O_i}$$

Siendo:
Pi= Puntuación obtenida por la oferta i.
Pmax = Puntuación máxima posible (35 puntos).
Omin = Oferta económica más ventajosa entre las presentadas.
Oi = Oferta presentada por la empresa que se valora.

La valoración de la oferta económica se efectuará asignando la máxima puntuación (35 puntos) a la oferta económica más baja, y 0 puntos a la oferta que iguale al tipo de licitación.

Se tomarán en consideración a efectos de apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, las bajas que superen en cinco unidades a la baja media de las ofertas presentadas.

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	22/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

Personal ofertado.....Hasta 30 puntos

El Licitador presentará una relación detallada del personal adicional ofertado describiendo categorías, así como distinguiendo los que estarán afectos al servicio a jornada completa a lo largo de todo el año, de los que serán contratados como refuerzo, indicando la distribución espacial a lo largo del año.

No se incluirá al personal que con carácter obligatorio debe tener la contrata y que se especifican en el punto **14. Personal**, "*El personal mínimo que deberá disponer para los trabajos descritos en el presente pliego es un responsable del contrato con cualificación técnica administrativa, un encargado que actuará de Jefe de Equipo y los operarios especialistas en el número que se crea conveniente según las necesidades, considerando un mínimo de tres (3) operarios especialistas para acometer el servicio*."

Al objeto de diferenciar las distintas categorías de personal a incluir en la oferta, las mismas se ponderarán con el factor que aparece en la tabla siguiente, correspondientes a personal con jornada completa anual. Para el caso de jornadas a tiempo parcial o contratos de personal de refuerzo en determinados meses, se calculará proporcionalmente.

Categoría	Factor de ponderación
Técnico de campo	1,00
Jefe de equipo	0,85
Administrativo	0,70

Se asignará la máxima puntuación a la empresa que oferte más personal, con los factores de ponderación anteriores, para la prestación del servicio, puntuando el resto de ofertas de modo proporcional.

El incumplimiento del compromiso adquirido en este apartado implicará la rescisión del Contrato.

20. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

El código CPV correspondiente al objeto del contrato es 77313000-7 (Servicios de mantenimiento de Parques).

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	23/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

La clasificación de empresarial que correspondería al servicio a contratar es la siguiente:

GRUPO: O. (Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles)

SUBGRUPO: 5. (Conservación y mantenimiento de mobiliarios urbano)

CATEGORIA: B. (Anualidad media comprendida entre 150.000 y 300.000 €)

No obstante, a tenor de la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de veintiocho de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, sería también admisible la siguiente clasificación:

GRUPO: O.

SUBGRUPO: 6

CATEGORIA: 2.

21. SOLVENCIA TÉCNICA

Las empresas licitadoras deberán demostrar estar en posesión de los siguientes certificados demostrativos de solvencia técnica:

- Las empresas deberán acreditar la adecuación de sus procedimientos internos de gestión, mediante certificación acreditativa, relacionada con la calidad de sus procesos, según norma UNE-EN-ISO 9001-2.000 ó UNE-EN-ISO 9001-2.008. En lo que se refiere al alcance técnico del certificado, las actividades para las que la empresa está certificada deben estar directamente relacionadas con las actividades a ejecutar (mantenimiento de juegos infantiles).

- Las empresas deberán acreditar la adecuación de sus procedimientos internos de gestión, mediante certificación acreditativa, relacionada con la gestión medioambiental de sus actividades (según norma UNE-EN ISO 14.001-1.996 Ó UNE-EN-ISO 14.001-2.004). En lo que se refiere al alcance técnico del certificado, las actividades para las que la empresa está certificada

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	24/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

deben estar directamente relacionadas con las actividades a ejecutar (mantenimiento de juegos infantiles).

- Las empresas deberán acreditar la adecuación de sus procedimientos internos de gestión, mediante certificación acreditativa, relacionada con la prevención de riesgos laborales (OHSAS 18.001). En lo que se refiere al alcance técnico del certificado, las actividades para las que la empresa está certificada deben estar directamente relacionadas con las actividades a ejecutar (mantenimiento de juegos infantiles).

- Las empresas deberán acreditar estar en posesión del certificado de empresa mantenedora de juegos infantiles conforme a la NORMA UNE 1176-7 dicho certificado para ser admitido, deberá estar emitido por una empresa acreditada por la ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o en su caso para empresas del resto de la Unión Europea el organismo homologo a la ENAC en cada país de la Unión.

Córdoba, agosto de 2015

Fdo. José María Medina Molina
JEFE DE PARQUES Y JARDINES

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	25/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

ANEXO 1. INVENTARIO DE ÁREAS DE JUEGO

El presente inventario se presenta a título informativo y debe ser comprobado y actualizado en el plazo establecido de un mes, antes de ser confirmado como definitivo. Debe tenerse en cuenta que el inventario puede no recoger de forma exhaustiva ni las áreas a eliminar por obsoletas ni las de reciente incorporación.

La relación es la siguiente:

NÚMERO	DENOMINACIÓN
1	COLÓN, Plaza de
2	DE LA PARROQUIA (VILLARRUBIA) - BIOSALUDABLES
3	PACO PEÑAS (CIUDAD JARDIN) - BIOSALUDABLES
4	AGRICULTURA, Jardines de La
5	CONDE VALLELLANO (IMPAR), Avda.
6	CONDE VALLELLANO (PAR), Avda.
7	ALMERÍA-GRANADA, Pasaje
8	LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR
9	CARRETERA NACIONAL IV- 1
10	FRAY ALBINO-CORCEL DE ÉCIJA
11	VIRGEN DEL MAR
12	NORMAL DE MAGISTERIO
13	UBRIQUE
14	LA OFICINA
15	FIDIANA (MINERVA)
16	GRANADAL I, El
17	GRANADAL II, El
18	PINTOR TOPHAN
19	MILAGROSA I, Virgen
20	MOREAL I
21	MOREAL II
22	AMANECER DE FÁTIMA
23	ARZOBISPO ROMERO MENJÍBAR
24	NTRA. SRA. DE LA MERCED
25	ESTEPONA
26	HISTORIADOR JAÉN MORENTE
27	ALCALDÍA, La
28	GIBRALTAR
29	LAHORE I
30	LEPANTO, Jardines de
31	MONTELLANO

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines	FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	26/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

32	JOSÉ MARÍA CARRERE
33	JOSÉ DE LA TORRE Y DEL CERRO
34	SAN RAFAEL, Jardines de
35	CAMINO, Virgen del
36	SINDICATOS I
37	PAZ-LOMA I
38	PAZ-LOMA II
39	JUAN DE GORTZ
40	JARDINES MA-I
41	MARÍA LA TALEGONA
42	OLIVOS BORRACHOS
43	PALMERAS, Ronda Exterior
44	HUERTA DEL SORDILLO
45	ISLA LANZAROTE-ISLA MADEIRA
46	MARINA ESPAÑOLA, Plaza de la
47	JUAN CARLOS I (ZONA I)
48	JUAN CARLOS I (ZONA II)
49	PADRE MORALES
50	AZAHARES
51	AVENIDAS, Parque de Las
52	PONIENTE I
53	NARANJAL DE ALMAGRO
54	TOMÁS DE AQUINO-VIRGEN DE LA SALUD
55	TRAVESÍA MADRID I
56	GALAPAGAR DE LA IGLESIA
57	HIGUERÓN I, El
58	HIGUERÓN II, El
59	ALJARILLA, La
60	JULIÁN GRIMAU
61	MILAGROSA II, Virgen
62	PLAN RENFE I
63	PLAN RENFE II
64	PLAN RENFE III
65	PLAN RENFE IV
66	PLAN RENFE V
67	PLAN RENFE VI
68	PLAN RENFE VII
69	PLAN RENFE VIII
70	PLAN RENFE IX
71	MIRAFLORES
72	TRAVESÍA MADRID II
73	ACERA DEL RÍO
74	AGUIJONES, Avda. de Los

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	27/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

75	PAZ, Barriada de La
76	UBEDA
77	EL CAIRO, Avda de
78	EVARISTO ESPINO I
79	EVARISTO ESPINO II
80	HISTORIADOR DOZY
81	ISLA FUERTEVENTURA I
82	ISLA FUERTEVENTURA II
83	CERRO MURIANO I
84	MEDIODÍA, Plaza del
85	FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, Plaza
86	ONCE, La
87	TRAVESÍA MADRID III
88	VILLARRUBIA CENTRO
89	DOLORES I, Virgen de los
90	DOLORES II, Virgen de los
91	SAN ADOLFO
92	ARENAL, El
93	SANTA MARÍA DE TRASSIERRA
94	CASTRO DEL RÍO, Carretera
95	MIRALBAIDA I
96	MIRALBAIDA II
97	AGRUPACIÓN CÓRDOBA
98	MARÍA LA JUDÍA
99	ALMENDRO, El
100	MIRABUENO
101	ARCOS DE LA FRONTERA
102	SANTA CRUZ
103	SOCORRO, Virgen del Perpetuo
104	MARGARITAS
105	CAÑADA REAL SORIANA
106	LIBERTADOR ANDRÉS DE SANTA CRUZ
107	CORTIJO DEL CURA I
108	CORTIJO DEL CURA II
109	CORTIJO DEL CURA III
110	CORTIJO DEL CURA IV
111	CORTIJO DEL CURA V
112	CORTIJO DEL CURA VI
113	CORTIJO DEL CURA VII
114	CORTIJO DEL CURA VIII
115	EROSKI CENTER
116	ORTÍ BELMONTE
117	TURRUÑUELOS I

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines	FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	28/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

118	TURRUÑUELOS II
119	PLAZA DEL LAGO
121	ASOMADILLA, Parque de la
122	SINDICATOS II (San Rafael de la Albaida)
123	TRASSIERRA I, Carretera de
124	TRASSIERRA II, Carretera de
125	CERRO MURIANO II
126	FUENSANTA-CERVANTES, Avda. de la
127	BALCÓN DEL GUADALQUIVIR
128	PEÑAS CORDOBESAS
129	LAHORE II
130	LIBERTADOR CARRERA O'HIGGINS
131	ELECTRO-MECÁNICAS, Barriada
132	PLAZA DE ORIVE
133	LAS QUEMADAS
134	ALMOGÁVARES, JUNTO H. MILITAR (BIOSALUDABLES)
135	ASOMADILLA (BIOSALUDABLES)
136	FÁTIMA (BIOSALUDABLES)
137	COLONIA DE LA PAZ (BIOSALUDABLES)
138	CONDE DE VALLELLANO (BIOSALUDABLES)
139	MIRALBAIDA (BIOSALUDABLES)
140	PARQUE CRUZ CONDE (BIOSALUDABLES)
141	PZA IGLESIA ELECTROMECÁNICAS (BIOSALUDABLES)
142	PLAZA DE ORIVE (BIOSALUDABLES)
143	CTRA PALMA DEL RIO (AZAHARA-GASOLINERA)
144	CTRA PALMA DEL RIO (PARQUE JOYERO JUNTO VÍAS)
145	ESCRITORA ELENA QUIROGA I (RONDA PONIENTE)
146	ESCRITORA ELENA QUIROGA I (FRENTE ABB)
147	ESCRITORA ELENA QUIROGA III (SALIDA AVDA MANOLETE)
148	ESCRITORA MARÍA BOIRÍ (PISTAS EL CORDOBÉS)
149	AVDA. ARRUZAFILLA
150	MANANTIAL (TURRUÑUELOS)
151	CAMINO DEL PATRIARCA
152	MEJORANA (PATRIARCA)
153	PASEO DE LA VICTORIA
154	NUÑEZ DE BALBOA
155	ACERA DE MIRA AL RÍO I - INFANTIL
156	ACERA DE MIRA AL RÍO II - BIOS Y PARKOU
157	PIORNO
158	ABDERRAMAN I
159	EL HIGUERON (BIOSALUDABLES)
160	CERRO MURIANO (BIOSALUDABLES)

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines		FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	29/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==

161	SANTA CRUZ (BIOSALUDABLES)
162	ALCOLEA (BIOSALUDABLES)
163	BDA LOS ANGELES (BIOSALUDABLES)
164	TRASSIERRA (BIOSALUDABLES)
165	SECTOR SUR (BIOSALUDABLES)
166	SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA (BIOSALUDABLES)
167	SANTA ROSA (BIOSALUDABLES)
168	PARQUE AZAHARA (BIOSALUDABLES)
169	MIRALBAIDA (BIOSALUDABLES)
170	HUELVA-AVDA CADIZ (INFANTIL)
171	HUELVA-AVDA CADIZ (BIOSALUDABLES)
172	CHIMENEON-GO FIT (BIOSALUDABLES)
173	ALONSO EL SABIO-VIAL
174	DAMASO PETETE-PARQUE AVDAS (BIOSALUDABLES)
175	JUAN CARLOS I (BIOSALUDABLES)
176	OLIVOS BORRACHOS (BIOSALUDABLES)

Córdoba, agosto de 2015

Fdo. José María Medina Molina
JEFE DE PARQUES Y JARDINES

Código Seguro de verificación:z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Medina Molina - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines	FECHA	20/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==	PÁGINA	30/30

z/Ivq+bnplo4rXfkgIKDPw==